



GACETA OFICIAL

Año 24
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 243/2024

Expte. H.C.D.- N° 001.521 F° 163 L. 02.-

ORDENANZA N° 761 - 2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE colocar una placa conmemorativa en la “Cruz Mayor” ubicada en el cementerio municipal, por cada Héroe Basavilbasense de Malvinas fallecido en combate o posterioridad.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE confeccionar cuatro (4) placas que llevarán el nombre de nuestros Héroes de Malvinas junto con la siguiente inscripción: En honor al Héroe Nacional de Malvinas que descansa en paz. Su sacrificio y valentía nunca serán olvidados”.-

ARTÍCULO 3°): INSTÁLESE a la brevedad un código QR en la entrada del cementerio municipal, el cual al ser escaneado proporcionará información biográfica de cada uno de nuestros Héroes de Malvinas; invitando a sus familiares a participar de la elaboración del contenido de la misma.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 09 de Abril de 2024 -
Ordenanza N° 761/2024 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

ORDENANZAS
ABRIL 2024

- 761/2024-09/04/24- DISPÓNESE colocar una placa conmemorativa en la “Cruz Mayor” ubicada en el cementerio municipal, por cada Héroe Basavilbasense de Malvinas.-
- 762/2024-09/04/24- DISPÓNESE ajustar el valor de la tasa por Servicio Sanitario Municipal.-
- 763/2024-09/04/24- CRÉASE el Programa Municipal de Microcréditos.-

Expte. H.C.D.- N° 001.521 F° 163 L. 02.-

ORDENANZA N° 761 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE colocar una placa conmemorativa en la “Cruz Mayor” ubicada en el cementerio municipal, por cada Héroe Basavilbasense de Malvinas fallecido en combate o posterioridad.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE confeccionar cuatro (4) placas que llevarán el nombre de nuestros Héroes de Malvinas junto con la siguiente inscripción: En honor al Héroe Nacional de Malvinas que descansa en paz. Su sacrificio y valentía nunca serán olvidados”.-

ARTÍCULO 3°): INSTÁLESE a la brevedad un código QR en la entrada del cementerio municipal, el cual al ser escaneado proporcionará información biográfica de cada uno de nuestros Héroes de Malvinas; invitando a sus familiares a participar de la elaboración del contenido de la misma.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 09 de Abril de 2024 -
Ordenanza N° 761/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0315/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 761/24.-

BASAVILBASO (E.R), 11 de abril 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 761/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el

09 de abril de 2024, obrante en Expte. N° 001.521/23, F° 163, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone colocar una placa conmemorativa en la “Cruz Mayor” ubicada en el cementerio municipal, por cada Héroe Basavilbasense de Malvinas fallecido en combate o con posterioridad.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°021/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 761/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 09 de abril de 2024, obrante en Expte. N° 001.521/23, F° 163, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.526 F° 164 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 237.953 F° 900 L. 19.-

ORDENANZA N° 762 - 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 135.88 % (con redondeo) a partir del 3° Bimestre/2024, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05 \$ 9.450,00

CODIGO 01 \$ 6.250,00

CODIGO 64 \$ 3.800,00

CODIGO 61 \$ 2.700,00.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la actualización bimestre por medio de forma automática la que se aplicara conforme índice de precio al consumidor mensual acumulado.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE otorgar a los contribuyentes, que en los últimos 5 (cinco) años hayan mantenido una buena conducta de pago, un

descuento del 10% (diez por ciento), aplicable a cada pago que realicen, a partir del 3° Bimestre de 2024.-
ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 09 de Abril de 2024 -
Ordenanza N° 762/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 0316/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 762/24.-

BASAVILBASO (E.R), 11 de abril 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 762/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 09 de abril de 2024, obrante en Expte. N° 001.526/23, F° 164, L 02-H.C.D. y Expte. N°237.953, F°900, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 135,88% (con redondeo) a partir del 3° Bimestre/2024.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°020/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 762/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 09 de abril de 2024, obrante en Expte. N° N° 001.526/23, F° 164, L 02-H.C.D. y Expte. N°237.953, F°900, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.510 F° 161 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 237.301 F° 874 L. 19.-

ORDENANZA N° 763 - 2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CRÉASE el Programa Municipal de Microcréditos, destinado a apoyar a pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios, en marcha o en su fase de proyecto que demuestren viabilidad técnica, económica y ambiental y cuyo emprendimiento esté radicado dentro del ejido de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): CRÉASE el “Fondo de Promoción de Microcréditos” dentro del Programa Municipal de Microcréditos dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente y/o autoridad que la reemplace que será autoridad del programa destinado al otorgamiento de microcréditos, el que se constituirá y se financiará de la siguiente manera, a partir de la presente:

a) A los fines de la implementación inicial dispóngase para el ejercicio 2024 una base de \$ 2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100) destinado al desarrollo del Programa Municipal de Microcréditos. El mencionado fondo deberá incrementarse dentro de las posibilidades presupuestarias de cada año, lo que se establecerá en el presupuesto anual vigente y será proveniente de la Cuenta de Rentas General N°3175/0.

b) El recupero de los préstamos otorgados, sus cuotas amortizadas, cobradas y las cuotas a vencer de los créditos vigentes serán depositados en cuenta especial que se creará a sus efectos.

c) Con los aportes, ingresos, y/o donaciones, recibidos de otros organismos públicos o privados, con dicha finalidad.-

ARTÍCULO 3°): LOS Microcréditos no podrán superar el plazo máximo de devolución de dieciocho (18) meses, asimismo, podrá brindarse un período de gracia de hasta un máximo de tres (3) meses; siendo de aplicación los intereses moratorios, punitivos, y de financiación establecidos por el Código Tributario Municipal y las Ordenanzas vigentes, efectuándose la amortización en forma Mensual consecutiva, debiendo abonarse del 1 al 10 de cada mes vencido.-

ARTÍCULO 4°): LOS fondos indicados se destinarán al otorgamiento de préstamos a personas debidamente seleccionadas que cumplan los requisitos para el fomento del emprendedurismo en un todo conforme se establece en el ARTÍCULO 1°) de la presente. Los que se otorguen serán destinados exclusivamente a la compra de herramientas, equipamiento, insumos, mejoras mínimas de infraestructura y aquellos ítems que aconseje y apruebe la autoridad de aplicación, debiéndose dictar la norma correspondiente al efecto.-

ARTÍCULO 5°): LOS proyectos de solicitud de microcrédito deberán ser formulados de acuerdo a un INSTRUCTIVO para completar el FORMULARIO INSCRIPCIÓN DE PROYECTO SOLICITUD DE

MICROCREDITO y ser presentados para obtener financiamiento ante la autoridad de aplicación.

El emprendedor deberá asistir a las capacitaciones, encuentros y reuniones que se le indiquen.-

ARTÍCULO 6°): Consideraciones generales de los créditos/garantías. 1.- Monto de los créditos: No excederán la suma equivalente de tres (3) salarios de la escala del agente Municipal Categoría 10, pudiendo la autoridad de aplicación, para el caso de Proyectos Asociativos y/o razones debidamente justificadas, revisar y aumentar este monto hasta cinco (5) salarios de dicha escala y categoría. Los montos a financiar surgirán del análisis particular de cada solicitud de crédito. 2.- Plazo de amortización: Hasta dieciocho (18) meses. 3.- Período de gracia: Quedará determinado su otorgamiento por la autoridad de aplicación no pudiendo exceder los tres (3) meses. Durante el período de gracia, los intereses serán devengados mensualmente y se adicionarán al capital una vez culminado el mismo. 4.- Formas de amortización: Será en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. 5.- Tasas de interés: Las tasas de interés por mora, punitivos, y de financiación serán la establecida por el Código Tributario Municipal y las Ordenanzas vigentes. 6.- Refinanciación: En caso de morosidad por causas muy atendibles, y sólo cuando el solicitante tenga una buena trayectoria en cuanto al cumplimiento de sus pagos, se considerará la refinanciación de la deuda impaga. Esta posibilidad será presentada a la Secretaría de producción y Ambiente, la que resolverá en cada caso. 7.- Pago de cuotas: El pago de las cuotas de los créditos otorgados será efectuado en el Área de Rentas Municipal, debiéndose suscribir previamente allí un Convenio de Plan de Pago en cuotas el cual conformará Título Ejecutivo para su cobro. 8.- Una vez suscripto se dictara Norma legal al efecto, la cual luego de notificada al adquirente habilitara la vía para el otorgamiento del monto solicitado. 9.- Cancelación anticipada.- El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos caso se descontarán los intereses por financiación dejados de usar. 10.- Atrasos y moras. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente, la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total del capital adeudado con más los recargos que correspondan sin perjuicio de que en forma expresa se solicite la refinanciación por parte del contribuyente. 11.- En caso de producirse dicho incumplimiento, los antecedentes pasaran a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, a efectos de iniciar trámite legal de cobro conforme dispone la Ordenanza N°13/84, actualizándose la deuda con interés establecidos por el Código Tributario Municipal vigente. 12.- El recupero de los créditos otorgados, a través del pago de las cuotas (amortización del capital más intereses) será acreditado en la cuenta del FOPROMI (Fondo de Promoción de Microcréditos)

mencionada en el Artículo 2° inc. b), a efectos de seguir incrementando este Fondo. Un monto equivalente de hasta el quince por ciento (15%) del recupero de los créditos otorgados través de las cobranzas de las cuotas (amortización más intereses) podrá destinarse a solventar la organización de cursos de capacitación, implementar programas de seguimiento y tutoría a los emprendedores; implementar programas de comercialización y participaciones en ferias, rondas de negocios o misiones comerciales para emprendedores locales. 13.- No podrá existir dos o más proyectos de solicitud de microcrédito, aprobación del microcrédito y/o Convenio de Plan de Pago en Cuotas vigentes bajo el mismo Titular. 14.- El solicitante deberá acreditar residencia no inferior a 2 (dos) años en la localidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 7°): SE dará ingreso a solicitudes de microcrédito del 1 al 10 de cada mes, para su estudio, análisis y demás tramites inherentes a los fines de su otorgamiento, cumplidos todos los extremos requeridos y una vez aprobado este, el emprendedor deberá informar a la autoridad de aplicación sobre la utilización del mismo, acreditando el cumplimiento del destino de los fondos otorgados presentando recibo o factura que acredite su utilización de acuerdo al objeto de la solicitud.-

ARTÍCULO 8°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el proceso de selección y admisión de los beneficiarios, modo de presentación de proyectos de solicitud, convenios a suscribir y demás documentación de estilo y todo trámite inherente a la operatoria del Programa.-

ARTÍCULO 9°): A los fines de la implementación de la presente modifíquese el presupuesto general de gastos y recursos, correspondiente a la Ordenanza de Presupuesto General Vigente N° 746/2023.-

ARTÍCULO 10°): INCORPÓRESE los anexos I y II los que serán parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 11°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 30 de Abril de 2024 -
Ordenanza N° 763/2024 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 0401/24 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 763/24.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de mayo 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 763/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 30 de abril de 2024, obrante en Expte. N° 001.510/23, F° 161, L 02-H.C.D. y Expte. N°237.301, F°874, L 19 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone crear el Programa Municipal de Microcréditos, destinado a apoyar a pequeños emprendimientos industriales, comerciales y/o de servicios.-

QUE, a fs. 24 obra dictamen N°028/2024 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 763/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 30 de abril de 2024, obrante en Expte. N° 001.510/23, F° 161, L 02-H.C.D. y Expte. N°237.301, F°874, L 19 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
ABRIL 2024**

Nómina

0300/24-03/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0301/24-03/04/24	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0302/24-03/04/24	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0303/24-03/04/24	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*0304/24-04/04/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*0305/24-04/04/24	Disponiendo cierre Sumario Administrativo – Aplicando sanción disciplinaria.-
0306/24-04/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0307/24-04/04/24	Delegando funciones del Secretario de Obras y

0308/24-04/04/24	Servicios Públicos Sr. Darío Tovani.- Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
0309/24-05/04/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*0310/24-05/04/24	Disponiendo rectificación del Artículo 1°) del Decreto N°2487/23-D.E.M.B.-
*0311/24-09/04/24	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
0312/24-09/04/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
0313/24-10/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0314/24-11/04/24	Disponiendo dar de baja Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0315/24-11/04/24	Promulgando Ordenanza N°761/24.-
*0316/24-11/04/24	Promulgando Ordenanza N°762/24.-
0317/24-11/04/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Tovani.-
*0318/24-12/04/24	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2024.-
0319/24-12/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0320/24-12/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0321/24-15/04/24	Reconociendo reemplazo.-
*0322/24-15/04/24	Estableciendo nuevo régimen de reintegro de fondos y viáticos.-
0323/24-15/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0324/24-15/04/24	Disponiendo dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Quiñones Amadeo José.-
0325/24-15/04/24	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0326/24-15/04/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-

0327/24-15/04/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-	*0346/24-19/04/24	Aprobando Contrato de Alquiler de Maquinaria - Desobstructor.-
0328/24-15/04/24	Reconociendo reemplazo.-	0347/24-19/04/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
0329/24-15/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*0348/24-19/04/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
0330/24-15/04/24	Disponiendo dejar sin efecto Decreto N°923/21.-	*0349/24-19/04/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
0331/24-15/04/24	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°0564/16.-	*0350/24-19/04/24	Declarando de Interés Municipal Evento Evangelístico.-
0332/24-16/04/24	Aprobando Contrato de Beca con la Sra. Canela Jaqueline Micaela.-	0351/24-19/04/24	Reconociendo reemplazo.-
0333/24-16/04/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Psicóloga: María Manuela Grane.-	0352/24-19/04/24	Reconociendo reemplazo.-
0334/24-16/04/24	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Dra. María Belén Lange.-	0353/24-19/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0335/24-16/04/24	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0354/24-19/04/24	Disponiendo reconocer reemplazo.-
0336/24-16/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0355/24-19/04/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
0337/24-16/04/24	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	0356/24-22/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0338/24-16/04/24	Aprobando constitución de Adenda N°1 a la Psicóloga: Florencia Paula Rosetti.-	0357/24-22/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*0339/24-16/04/24	Declarando de Interés Municipal la Charla Abierta "Masonería en el Departamento Uruguay".-	*0358/24-22/04/24	Disponiendo traslado de equino secuestrado.-
0340/24-16/04/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*0359/24-22/04/24	Aprobando Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca.-
*0341/24-17/04/24	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo recomposición salarial.-	0360/24-23/04/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, de la Secretaría de Producción y Ambiente Lic. Celia G. Metzler y de la Directora de Espacios Verdes Técnica Agrónoma María L. Stur.-
*0342/24-17/04/24	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	0361/24-24/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0343/24-17/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	0362/24-24/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0344/24-17/04/24	Disponiendo dejar sin efecto Decreto N°2514/23.-	*0363/24-24/04/24	Aprobando Convenio de Asistencia.-
*0345/24-18/04/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-	*0364/24-24/04/24	Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-
		*0365/24-24/04/24	Otorgando Subsidio no reintegrable.-

0366/24-24/04/24	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y de la Secretaría de Desarrollo Social Lic. Claudia I. Tacchi.-
0367/24-25/04/24	Aprobando suscripción de Contratos de Beca.-
0368/24-25/04/24	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*0369/24-26/04/24	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*0370/24-26/04/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*0371/24-26/04/24	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
0372/24-26/04/24	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2750/23.-
*0373/24-29/04/24	Disponiendo incorporación de Agentes a la Planta Permanente del Municipio sujeta a la calificación definitiva de los Tribunales de Competencia.-
0374/24-29/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0375/24-29/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0376/24-29/04/24	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
0377/24-29/04/24	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-
*0378/24-30/04/24	Disponiendo ampliación de plazo de traslado a estudiantes a Rosario del Tala.-
*0379/24-30/04/24	Disponiendo Pago.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0300-03/04/24 Con: Kinderknecht Pedro.

M.I. N° 25.990.808

DECRETO N° 0301/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gervasio. 20-20813537-7

DECRETO N° 0302/24 D.E.M.B.-
DISPONINDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Melina E. 27-29630177-4

DECRETO N° 0303/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/04/24).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Grane Mónica S. 27-17831610-4

Kuhn Griselda V. 27-20855893-0

DECRETO N° 0304/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0305/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CIERRE SUMARIO
ADMINISTRATIVO – APLICANDO SANCIÓN
DISCIPLINARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 232.659/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota de fecha 17 de marzo de 2023 la Directora de Recursos Humanos, Dra. Silvana Borgogno Argalas, eleva al Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel, Actas de manifestación firmadas por los Agentes Müller Miguel Darío, Castillo Facundo Miguel y Euler Thiago Jahaziel, sobre situaciones advertidas en sus jornadas laborales.-

QUE, a través del Decreto N°2719/2023-DEMB se dispone la instrucción de sumario administrativo a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, designándose como instructora sumariante a la Dra. Carolina Valeria Erpen, Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, a través del Decreto N°2720/2023-DEMB, se procedió a derogar el Decreto N°255/20-DEMB y la reubicación del Agente Municipal Sr. Quiñones José Amadeo, asignándole otras tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 01 de abril de 2023 y mientras tramita el Sumario Administrativo.-

QUE, conforme Dictamen N°1024/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y el Decreto N°2804/2023-DEMB, se dispuso la ampliación del sumario administrativo a los efectos de dilucidar la causa y establecer responsabilidades en referencia a los hechos.-

QUE, a través de las Resoluciones N°02/2023, N°03/2023, N°04/2023 y N°05/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se citó a prestar declaración Testimonial a los Agentes Muller Miguel Darío, Castillo Facundo Miguel, Euler Thiago Jahaziel y el Director de Espacios Verdes Sr. Haas Jonathan, respectivamente, las que obran a fs. 28-29, 30-31, 32-33 y 46-47.-

QUE, por Resoluciones N°06/2023, N°07/2023, N°08/2023, N°09/2023 N°10/2023, N°11/2023, N°12/2023, N°13/2023 y N°14/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se citó a prestar declaración Testimonial a los Agentes

Arias Ariel Alejandro, Treise Silverio Joaquín, Uran Eric Yamil, Caballero Kevin Jorge Manuel, Almará José Enrique, Bardin Jonathan Ezequiel, Corales Juan Marcelo, Salomón Marcelo Martín y Román Facundo Daniel, respectivamente, las que obran a fs. 85-87, 70-71, 88-90, 91-92, 93-94, 95-96, 99-100, 101-102 y 103-105.-

QUE, a través de las Resoluciones N°15/2023, N°16/2023, N°17/2023, N°18/2023 N°19/2023, N°20/2023, N°21/2023, N°22/2023, N°23/2023, N°24/2023, N°25/2023, N°26/2023 y N°27/2023, de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se citó a prestar declaración Testimonial a los Agentes Haas Daniel Ignacio, Castillo Sergio Ariel, Aldana Sebastián Daniel, Savornin Manuel Casimiro, Lizondo Maximiliano Antonio, Koch Aldo Gastón, Castro Paulo Daniel, Núñez María Isabel, Hurtado Julio César, Suarez Cristian Antonio, Ruiz Jorge Darío, Balbi Carlos Daniel y García Miguel Ángel respectivamente, las que obran a fs. 106-107, 108-109, 110-111, 112-114, 115-116, 117-118, 121-122, 119-120, 123-124, 125-126 y 140-141.-

QUE, por Resolución N°26/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se procedió a hacer lugar a la petición del Agente Treise Silverio Joaquín en la que solicitaba cambio de fecha de audiencia y se fijó una nueva audiencia.-

QUE, según Resolución N°28/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se solicita ampliación de declaración Testimonial al Agente Euler Thiago Jahaziel, obrante a fs. 127-128.-

QUE, a través de las Resoluciones N°29/2023 y N°30/2023, de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se citó a prestar declaración Testimonial a los Agentes Almada Mario Alberto y Duarte Ramón Oscar Abel respectivamente, las que obran a fs. 142-143 y 144-145.-

QUE, mediante las Resoluciones N°31/2023 y N°32/2023, de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dejó sin efecto la citación a prestar declaración Testimonial a los Agentes Balbi Carlos Daniel y García Miguel Ángel respectivamente.-

QUE, mediante las Resoluciones N°33/2023, N°34/2023 y N°35/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se citó a prestar declaración Indagatoria a los Agentes Balbi Carlos Daniel, García Miguel Ángel y Quiñones José Amadeo, respectivamente, las que fueron rectificadas, por error involuntario en la fecha de citación, por Resolución N°36/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, las que obran a fs. 156-157, 158-160 y 161-163, siendo representados por el Dr. Ariel Amarillo el Sr. Balbi, y por el Dr. Mario Arcusin los Sres. García y Quiñones.-

QUE, a través de la Resolución N°37/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dispuso la transferencia a dispositivo Pendrive que provea el Dr. Mario Ignacio Arcusin Defensor Técnico del Sr. Quiñones José Amadeo, de los

archivos de audio aportados como prueba correspondiente al Sumario Administrativo, obrando constancia de entrega a fs. 165.-

QUE, a fs.166-167 se presenta el Dr. Mario Ignacio Arcusin Defensor Técnico de los Sres. García Miguel Ángel y Quiñones José Amadeo, solicitando ampliación de Declaración de Imputado, las que fueron otorgadas mediante Resoluciones N°38/2023 y N°39/2023 respectivamente, posteriormente suspendidas mediante Resolución N°40/2023 a pedido del Dr. Defensor, previa acreditación de certificado médico del mismo.-

QUE, a fs.178-179 se presenta el Dr. Mario Ignacio Arcusin Defensor Técnico de los Sres. García Miguel Ángel y Quiñones José Amadeo, solicitando nueva audiencia para ampliación de Declaración de Imputado, las que fueron otorgadas mediante Resoluciones N°41/2023 y N°42/2023 respectivamente, las que obran a fs. 184-185 y 188-189.-

QUE, a fs.186-187 se presenta el Dr. Mario Ignacio Arcusin Defensor Técnico de los Sres. García Miguel Ángel y Quiñones José Amadeo, solicitando el resguardo del derecho a la intimidad de sus representados, las que Resolución N°43/2023 fueron considerada inoportunas por la instancia en la que se encontraba el sumario.-

QUE, a través de la Resolución N°44/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dispuso la apertura de la causa a prueba, por el término de 10 (diez) días. Se presentan a fs.197 el Letrado representante de los Agentes Quiñones y García y a fs 198-199 y vta. el Letrado representante del Agente Balbi, anexando pruebas para la defensa y solicitando producción de nuevas medidas a su efecto.-

QUE, en consecuencia por Resolución N°45/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se cita a prestar Declaración Testimonial a los Sres. Savornin Manuel Casimiro, Balbi Carlos Daniel, Müller Miguel Darío, Castillo Facundo Miguel, Euler Thiago Jahaziel (testimonial obrante a fs. 643-644), Haas Jonathan (testimonial obrante a fs. 645-646), Corales Juan Marcelo (testimonial obrante a fs. 647-648), Haas Daniel Ignacio (testimonial obrante a fs. 649-650), Treise Silverio Joaquín (testimonial obrante a fs. 651-652), Duarte Ramón (testimonial obrante a fs. 653-654), Salomón Marcelo Martín (testimonial obrante a fs. 655-656), Castro Paulo Daniel (testimonial obrante a fs. 657-658), Uran Eric Yamil, Caballero Kevin Jorge Manuel, Castillo Sergio Ariel (testimonial obrante a fs. 659-660), Ruiz Jorge Darío (testimonial obrante a fs. 661-662), Román Facundo Daniel y Almada Mario Alberto.-

QUE, por Resolución N°45/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, en sus Artículos 10°), se requirió a la Dirección de Recursos Humanos, Legajo de los Agentes Sres. Balbi Carlos Daniel, García Miguel Ángel y Quiñones José Amadeo los que fueron entregados oportunamente; en

su Artículo 11°) fichada de los Agentes Sres. Müller Miguel Darío, Castillo Facundo Miguel, Euler Thiago Jahaziel, Uran Eric Yamil, Salomon Marcelo Martín, Roman Facundo Daniel, Haas Daniel Ignacio, Castillo Sergio Ariel, Aldana Sebastián Daniel, Savornin Manuel Casimiro, Koch Aldo Gastón, Castro Paulo Daniel, Ruiz Jorge Darío, Duarte Ramón Oscar Abel, Balbi Carlos Daniel, García Miguel Ángel, Quiñones José Amadeo, por el período desde el 01/01/2022 hasta el día 05/07/2023 y de los Agentes Sres. Arias Ariel Alejandro, Lizondo Maximiliano Antonio y Caballero Kevin Jorge Manuel, por el período desde el 01/01/2022 hasta el día de su desafectación, obrantes desde fs.315 a 626; y en su Artículo 13°) se requirió el número de teléfonos celulares de los Agentes Sres. Balbi Carlos Daniel, Müller Miguel Darío, Duarte Ramón Oscar Abel, Salomon Marcelo Martín, Euler Thiago Jahaziel, Castillo Facundo Miguel y Uran Eric Yamil, los que obran a fs. 314.-

QUE, a través de los Artículos 14°), 15°), 16°), 17°), 18°), 19°) y 20°), de la Resolución N°45/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se citó a los Agentes Balbi Carlos Daniel, Salomón Marcelo Martín, Euler Thiago Jahaziel, Müller Miguel Darío, Duarte Ramón Oscar Abel, Uran Eric Yamil y Quiñones José Amadeo, para reconocimiento de voces respecto de audios aportados, Actas obrantes a fs.663 y vta-664, 666-667, 668-669, 673-674, 675-676, 677-678, 701 y vta.-

QUE, mediante Resolución N°46/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se dispuso ampliar el período de prueba dispuesto por Resolución N°44/2023.-

QUE, a fs. 283 el letrado Dr. Ariel Amarillo, solicita se designe Perito Médico para examinar a su defendido Balbi Carlos Daniel, la que fuera rechazada por Resolución N°47/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, a fs. 287 la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicita dar ingreso formal del Oficio Judicial N°2735/23, obrante a fs.642.-

QUE, mediante Resolución N°49/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se dispuso hacer lugar a lo peticionado por los abogados patrocinantes Dres. Mario Arcusin y Ariel Amarillo, respecto de la fecha de las audiencias para prestar Declaración Testimonial respecto de los Agente Sres. Savornin Manuel Casimiro (testimonial obrante a fs. 680-681), Balbi Carlos Daniel, Müller Miguel Darío (testimonial obrante a fs. 685-686), Castillo Facundo Miguel (testimonial obrante a fs. 690-691), Uran Erik Yamil (testimonial obrante a fs. 688-689), Caballero Kevin Jorge Manuel (testimonial obrante a fs. 718), Román Facundo Daniel (testimonial obrante a fs. 698-699) y Almada Mario Alberto (testimonial obrante a fs. 719-720), fijando nuevas fechas para las mismas.-

QUE, mediante Resolución N°50/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se dispuso hacer lugar a lo peticionado por el Defensor Técnico del Sr. Quiñones José Amadeo, procediendo a

adelantar la audiencia, citando nuevamente para reconocimiento de voces respecto de audios aportados.-

QUE, a fs. 712 a 714 el Defensor Técnico del Sr. Carlos Daniel Balbi interpone Recurso de Revocatoria contra Resolución N°54/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en la que se desiste la prueba testimonial solicitada por el Defensor Técnico Arcusin Mario Ignacio respecto del Imputado Balbi Carlos Daniel; disponiendo correr traslado de Recurso de Revocatoria mediante Resolución N°55/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, el que fuera rechazado mediante Resolución N°56/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, mediante Resolución N°57/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dispone la Clausura de la etapa probatoria y se puso a disposición de las partes para sus alegatos.-

QUE, a fs. 729 a 735 el Defensor Técnico del Sr. Carlos Daniel Balbi interpone Recurso de Apelación contra Resolución N°56/2023 y N°57/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos en la que se dispone la reserva de los Recursos interpuestos mediante Resolución N°58/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y por otro lado hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación mediante Resolución N°59/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, a fs. 738, por Resolución N°60/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se dispone extraer copias de las partes pertinentes del Sumario Administrativo las que corresponden a fs.263, 264, 612, 613, 619, 676, 677, 689 y 690.-

QUE, a fs. 746-747 y vta. y a fs. 748-749 y vta el Defensor Técnico del Sr. Carlos Daniel Balbi interpone Recurso de Revocatoria contra Resolución N°58/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y Recurso de Nulidad contra la Resolución N°59/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, disponiendo la reserva de los Recursos interpuestos mediante Resolución N°61/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, a fs. 751, por Resolución N°62/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, se tiene por decaído el derecho a Alegar, disponiendo en su Artículo 2°) el cierre de la etapa de los alegatos.-

QUE, a fs. 755, los Dres. Mario Ignacio Arcusin y Ariel Amarillo solicitan entrega de legajo y se suspenda el plazo hasta que se haga efectiva, presentación que fuera rechazada por Resolución N°63/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, por ser extemporánea.-

QUE, a fs. 757 a761 el Dr. Ariel Amarillo y a fs.762 a 748 y vta. interponen Recurso de Apelación contra la Resolución N°63/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos presentación que fuera rechazada por Resolución N°64/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, por ser extemporánea.-

QUE, se emitió el informe final de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a fs.772/795 y vta.-

QUE, por Resolución N°65/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se dispone la Clausura de la Instrucción de Sumario Administrativo.-

QUE, a fs. 798 a 800 el Dr. Ariel Amarillo, defensor técnico del Sr. Carlos Daniel Balbi interpone Recurso de Nulidad contra la Resolución N°65/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, y a fs. 801 a 803 Recurso de Apelación contra la Resolución N°64/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, a fs. 804-806 obra Dictamen del Tribunal de Disciplina, resolviendo la aplicación de las siguientes sanciones disciplinarias: 1) la cesantía de los agentes José Amadeo Quiñones y Miguel Ángel García; y 2) la suspensión por 30 días del Agente Carlos Daniel Balbi sin goce de haberes.-

QUE, atento al análisis y dictamen emanado del Tribunal de Disciplina el cual este Departamento Ejecutivo comparte y acepta, se debe proceder dictando el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE y dese por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N°2719/23-DEMB ampliado por Decreto N° 2804/23-DEMB sobre los Agentes Municipales Amadeo José Quiñones M.I. N°18.086.430, Miguel Ángel García M.I. N°40.045.262 y Carlos Daniel Balbi M.I. N°25.990.857, obrante en el Expte. N°232.659/23.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE aplicar al Agente Municipal Sr. CARLOS DANIEL BALBI M.I. N°25.990.857 la sanción disciplinaria correspondiente a 30 (treinta) días de suspensión sin goce de haberes, la que deberá hacerse efectiva a partir de la notificación y firmeza del presente, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente y las actuaciones obrantes en Expediente N°232.659/23, F°688, L18.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE aplicar al Agente Municipal Sr. AMADEO JOSÉ QUIÑONES M.I. N°18.086.430 la cesantía, la que será efectiva a partir de la notificación y firmeza del presente, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente y actuaciones obrantes en Expediente N°232.659/23, F°688, L18.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE aplicar al Agente Municipal Sr. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.I. N°40.045.262 la cesantía, la que será efectiva a partir de la notificación y firmeza del presente, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente y

actuaciones obrantes en Expediente N°232.659/23, F°688, L18.-

ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en los Artículos 2°), 3°) y 4°) a los Agentes Carlos Daniel Balbi M.I. N°25.990.857, Amadeo José Quiñones M.I. N°18.086.430 y Miguel Ángel García M.I. N°40.045.262.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0306-04/04/24 Con: Flores Liliana.

M.I. N° 13.873.537

DECRETO N° 0307/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SR. DARÍO TOVANI.- (04/04/24).-
DE: **A:**

Tovani Darío.

Metzler Celia G.

DECRETO N° 0308/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (04/04/24).-
DE: **A:**

Rinaldi Víctor D.

Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 0309/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (05/04/24).-
DE: **A:**

Asmus Irene.

Monzón Gisela.

DECRETO N° 0310/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1°) DEL DECRETO N°2487/23-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de abril 2024.-

VISTO:

El Decreto N°2487/23-DEMB, de fecha 17 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se aprobó la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado con varios Agentes Municipales.-

QUE, en el Artículo 1°) del mencionado Decreto se menciona por error involuntario de tipeo, la vigencia del contrato del Agente Sr. Castro Camilo siendo del 01/01/23 hasta el 31/03/23 incl., debiendo decir 01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.-

QUE, es de buena administración subsanar los errores cometidos, debiéndose dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2487/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado celebrados con las siguientes personas a saber:

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°	Vigencia
ALMADA RAMÓN DONATO	20-16043001-0	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
ASMUS IRENE LUCRECIA	27-23203029-7	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
ALMARÁ JOSÉ ENRIQUE	20-14629115-6	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
BARAC MARTÍN ALEJANDRO	20-22395544-5	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
BARRETO DIEGO FERNANDO	20-35063991-9	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
BONDIONI JOSÉ LUÍS	20-18086497-1	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
BOURNISSEN ERNESTO ABEL	20-20447009-0	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
BORDET FERNANDA CAROLINA	27-40045243-8	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-0	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
CACERES DANILO	20-23600332-9	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
CACERES JOSÉ LUÍS MARÍA	20-37546218-5	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
CASTRO JUAN JOSÉ	20-37922001-1	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
CASTRO CAMILO	20-39034168-8	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
CASTRO HÉCTOR FABIÁN	20-20855887-1	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL	20-27570052-6	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
DEBUS JOSÉ ARIEL	20-37289600-1	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
DOMINGUEZ JORGE ALBERTO	23-33370472-3	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
DUARTE RAMÓN OSCAR	20-13873562-2	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
DUBINI NELIDA LORENA	27-25255124-2	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
GALINO JUAN MARCELO	20-35063930-7	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
GARCÍA MIGUEL	20-40045262-9	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
GIMÉNEZ ANIBAL SEBASTIÁN	20-33370476-6	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
GIMÉNEZ GUSTAVO GABRIEL	20-34679063-7	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
GONZÁLEZ YAMINA	27-32600329-3	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.

MICAELA		31/12/23 incl.
GOROSITO JOSÉ RAFAEL	20-34141862-4	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
GUTIERREZ MALVINA SOLEDAD	27-29630102-2	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
HAUFF RODRIGO	20-29630103-6	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
HECKER DEBORA AGUSTINA	27-35559008-4	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
HIRSCHFELD CARLOS MANUEL	20-36381071-4	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
KUZBYT JULIO	20-27210000-5	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
LASOTA MARCOS ARIEL	20-39579579-2	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
LAZCANO MAXIMILIANO	20-34837622-6	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
LEVITZKY DEBORA CONSTANZA	27-27209902-8	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
MONZÓN GERVASIO	20-20813537-7	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
OBREGÓN VALERIA INÉS	27-26895677-3	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
PAIS JUAN DOMINGO	20-16561597-3	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
PAUWELS CARLOS ALBERTO	20-27569943-9	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
RODRÍGUEZ MELINA EDITH	27-29630177-4	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
RUIZ JORGE DARÍO	20-31267835-8	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
SAVORNIN MANUEL	20-38387472-7	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
SALINAS ÁNGEL EDUARDO	20-16274449-7	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
SCHWARZ IVÁN	20-34679737-2	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
SOSA HÉCTOR	20-16958557-2	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO	20-39034280-3	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
URIG ALEJANDRO ESTEBAN	20-33370417-0	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
VILLALVA SERGIO ARIEL	20-40406834-3	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.
ZIEGLER NESTOR	23-34251113-9	01/01/23 hasta el 31/12/23 incl.

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0311/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de abril 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de abril del año 2024.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALBORNOZ RAMÓN ALEJANDRO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$347.760,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2024 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$347.760,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2024 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0312/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(09/04/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Bussón José R.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0313-10/04/24

Con: Romero Luís A.

M.I. N° 23.874.900

DECRETO DISPONIENDO DAR DE BAJA CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0314-11/04/24

Con: Sittner Pedro A.

M.I. N° 24.596.097

DECRETO N° 0317/24 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SR. DARÍO TOVANI.- (11/04/24).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Bussón José R.

Tovani Darío.

Metzler Celia.

DECRETO N° 0318/24 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°01/2024.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de abril 2024.-

VISTO:

El Expediente N°237.888/2024 – Libro 19 – Folio: 898, la Ordenanza N°576/2019-H.C.D-, el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de empleado/a administrativo/a en la Oficina Municipal de Información al Consumidor para lo cual se acompaña a fs. 02 y vta. las especificaciones del cargo vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N°576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N°3045/2023-D.E.M.B.-, el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimiento en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes a fin de cubrir la vacante del cargo descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes N°01/2024 para cubrir el puesto de empleado/a administrativo/a en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se acompaña en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que proceda a dar inicio al proceso de concurso dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

José R. Bussón
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0319-12/04/24

Con: Caraballo Matías O.

M.I. N° 31.891.601

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0320-12/04/24

Con: Rodríguez Adelina

M.

M.I. N° 21.472.006

DECRETO N° 0321/24 D.E.M.B.-

RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/04/24).-

DE:

A:

Martínez Florencia.

Ogguier Diana.

DECRETO N° 0322/24 -D.E.M.B.-

ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de abril 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0163/24-DE.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°0163/24-DEMB, de fecha 01 de febrero de 2024, se procedió a actualizar el monto correspondiente a almuerzo y cena para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en comisión en representación del Municipio, disponiendo derogar el Decreto N°2772/23, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto correspondiente a almuerzo y cena, disponiendo derogar el Decreto N°0163/24-DEMB, dictando un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-

b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-

c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-

d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-

e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el

kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de Un (1) litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-

g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oil, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un (1) litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-

h) El primer día hábil de la semana, el Encargado de División Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente Municipal	\$25.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y	
Agentes Municipales	\$10.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad

en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado. Si el importe de la Factura rendida supera el tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO O CENA	
Presidente Municipal.....	\$8.500,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales	\$5.000,00
Agentes Municipales	\$4.000,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc. g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2° y 4° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 1°) inciso e), 2°) y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO 9°): Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO 10°): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 11°): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 12°): DEROGASE el Decreto N°0163/24-DEMB.-

ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaría de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0323-15/04/24

Con: Castro Florencia.

M.I. N° 39.034.253

DECRETO N° 0324/24 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DAR DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. QUIÑONES AMADEO JOSÉ.-

BASAVILBASO (E.R.), 15 de abril 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0305/24 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se dispone aplicar al Agente municipal Sr. Quiñones Amadeo José M.I. N°18.086.430 la cesantía de sus actividades a partir de la notificación y firmeza de esa norma legal, habiendo quedado firme en fecha 15/04/2024.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de darlo de baja del plantel de planta permanente municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal a partir del 15 de Abril del año 2024 al Sr. Quiñones Amadeo José M.I. N°18.086.430, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. Quiñones Amadeo José, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área

Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaría de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0325/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (15/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

García Miguel Á. 20-40045262-9

**DECRETO N° 0326/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (15/04/24).-**

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 0327/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (15/04/24).-**

DE: A:

Monzón Gisela. Casanova Carolina.

**DECRETO N° 0328/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (15/04/24).-**

DE: A:

Martínez Florencia. Oguier Diana.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0329-15/04/24 Con: Hamn Carlos.

M.I. N° 17.554.193

**DECRETO N° 0330/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETO N°923/21.- (15/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Juan D. 20-29669192-6

**DECRETO N° 0331/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETO N°0564/16.- (15/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

Corales Juan M. 20-23456323-9

Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

Riccardo Marcos F. 20-30578966-7

Pais Daniel. 20-31162368-1

**DECRETO N° 0332/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE BECA CON LA SRA. CANELA JAQUELINE MICAELA.- (16/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Canela Jaqueline M. 27-36381084-0

**DECRETO N° 0333/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA PSICOLOGA: MARÍA MANUELA GRANE.- (16/04/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Grane María M. 27-40790830-4

**DECRETO N° 0334/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA DRA. MARÍA BELÉN LANGE.- (16/04/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Lange María B. 27-35718326-5

DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0335-16/04/24 Con: Corbera Gabriela G.

M.I. N° 32.825.407

DECRETO APROBANDO ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0336-16/04/24 Con: Michel Lordes M. L.

M.I. N° 30.335.358

**DECRETO N° 0337/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (16/04/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Schlotthauer Marina. 27-33370377-2

**DECRETO N° 0338/24 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1 A LA PSICOLOGA: FLORENCIA PAULA ROSETTI.- (16/04/24).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Rosetti Florencia P. 27-36381021-2

**DECRETO N° 0339/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CHARLA ABIERTA “MASONERÍA EN EL DEPARTAMENTO URUGUAY”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 16 de abril 2024.-

VISTO:

La charla abierta a la comunidad “Masonería en el Departamento Uruguay”, que se llevará a cabo en la ciudad de Basavilbaso el día viernes 19 de abril del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho evento surge de una iniciativa de la Respetable Logia Jorge Washington N°44 de Concepción del Uruguay.-

QUE, la disertación estará a cargo de uno de los miembros de la mencionada Logia.-

QUE, el tema convocante “Masonería en el Departamento Uruguay” versará sobre los orígenes de la institución, su desarrollo en el territorio rioplatense y su actualidad.-

QUE, la Masonería es una sociedad civil dedicada al perfeccionamiento moral e intelectual de las personas, que se apoya en los principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad y cuyo lema es “Ciencia, Justicia y Trabajo”.-

QUE, la Respetable Logia Jorge Washington es una antigua institución que data del siglo XIX a la cual han pertenecido figuras de relevancia a nivel político, social, cultural, científico y que han gravitado en la construcción de nuestro país, la provincia de Entre Ríos y el desarrollo de los pueblos, encontrándose personas muy influyentes de la sociedad uruguayense.-

QUE, el vocablo masón proviene del francés y significa albañil; la masonería se propone la investigación de la verdad, el perfeccionamiento del individuo y el progreso de la humanidad.-

QUE, la Masonería es una sociedad filantrópica, filosófica y progresista.-

QUE, la Biblioteca Popular Luz Obrera dada en llamar “el templo del saber”, es el marco propicio para esta conferencia, ya que esta entidad nació de la mano del movimiento obrero, contando entre sus fundadores con personas que habrían sido iniciadas en la masonería, de acuerdo a evidencias que se han podido rescatar en la investigación histórica.-

QUE, Luz Obrera, nombre que eligieron sus precursores, tiene su significado de acuerdo al fin trascendental de su creación: recorrer el velo de la ignorancia por medio de la luz que proyecta la ciencia, siendo el conocimiento el camino para la redención del ser humano.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRESE de **Interés Municipal** la charla abierta a la comunidad “**Masonería en el Departamento Uruguay**” organizada por la **Respetable Logia Jorge Washington N° 44 de Concepción del Uruguay**, a realizarse el día viernes 19 de abril del corriente año en Biblioteca Popular Luz Obrera.-

ARTÍCULO 2°): ENTRÉGUENSE copia de la presente al Venerable Maestro de la Logia Jorge Washington, Contador Jorge Gatter.-

ARTÍCULO 3°): ENTRÉGUENSE copia a la Comisión Directiva de Biblioteca Popular Luz Obrera.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0340/24 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (16/04/24).-**

DE: A:

Rinaldi Víctor D. Tacchi Claudia I.

**DECRETO N° 0341/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de abril 2024.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo expresa la intención de lograr el máximo y que la propuesta se realiza en el marco de una proyección que permita la sostenibilidad de los servicios, reconociendo que los trabajadores están acompañando con su esfuerzo familiar y económico.-

QUE, se ratifica el esfuerzo que se está realizando en un marco de creciente reducción de los niveles de coparticipación nacional y provincial.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 10% para el mes de Abril/24 sobre los haberes básicos del mes de Marzo/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2024 y sobre el básico de Marzo/2024.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0342/24 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de abril 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0341/24-D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0341/24-D.E.M.B, se dispuso la recomposición salarial para el mes de Abril de 2024.-

QUE, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°0341/24-D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aplicar a partir del 1° de Abril de 2024, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°3349/23, según los

valores detallados en ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaria de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0343-17/04/24

Con: Euler Darío G.

M.I. N° 26.936.856

**DECRETO N° 0344/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETO N°2514/23.- (17/04/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel.

20-36703128-0

Bernard Miguel.

20-30729969-1

**DECRETO N° 0345/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de abril 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.201/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo LALCEC y la Asociación Israelita de Basavilbaso solicitan ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación para la Obra de Teatro que se presentará en la Biblioteca "Lucienville" de nuestra ciudad el próximo 20 de abril de 2024.-

QUE, quien estará a cargo del sonido es la Firma "Vitrola's" Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a LALCEC y a la Asociación Israelita de

Basavilbaso, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupará para la Obra de Teatro que se presentará en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad el próximo 20 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra la presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretaría de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0346/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA - DESOBSTRUCTOR.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de abril 2024.-

VISTO:

El Expte. N°237.783/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Producción y Ambiente solicita a la Secretaría de Hacienda el alquiler de un (01) desobstructor, para realizar la limpieza de caños de cloacas en las diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, según Decreto N°0281/24-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de desobstrucción, por un precio total de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) más IVA, a la Firma “DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA” del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Luís R. Espindola, CUIT N°20-

16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, por el alquiler de un (1) equipo desobstructor combinado montado sobre camión, con manguerote de aspiración de 8” y con caños para llegar a 6 mts. aprox, con manguera desobstructora de 1” por 120 mts. de largo con sus toberas correspondientes y tanque de aspiración de sólidos de 10 m3, con dos (2) operarios, a los efectos de realizar tareas de limpieza de caños de cloacas en Zona B° 88 viviendas, Zona B° 100 viviendas, calle 17 de Octubre, sector sobre calle Pavón, entre otros; por un monto total del servicio de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) IVA incluido del 21%, con dos operarios incluidos, costo de acarreo, más traslados internos, seguros y responsabilidad civil, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2 IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.874 – Subcta. 1127.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0347/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (19/04/24).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Soria Martín O.

20-29026569-0

DECRETO N° 0348/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de abril 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, con afectación “Polideportivo Municipal”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100) con fondos con afectación “Polideportivo Municipal”, de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2 GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0349/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de abril 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Vivienda Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2 GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0350/24 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL
EVENTO EVANGELISTICO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de abril 2024.-

VISTO:

Que el día 20 de abril de 2024 se realizará un evento evangelístico, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 20 de abril de 1924, en el Anfiteatro Municipal se realizará un evento evangelístico al cual acudirán iglesias cristianas de distintos puntos de la provincia.-

QUE, el mensaje central será enaltecer el nombre de nuestro Señor Jesucristo para el bien de toda nuestra ciudad, además de llevar un mensaje esperanzador que aporte paz y aliento a todos los ciudadanos.-

QUE, esta Administración Municipal acompaña tan significativa fecha declarando de Interés Municipal el evento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal el “Evento Evangelístico”, del día 20 de

Abril de 2024, en el Anfiteatro de nuestra ciudad en el horario de 16:00 a 20:00 hs.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0351/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (19/04/24).-

DE: A:

Eckerdt Luciana. Nuñez Rosa.

**DECRETO N° 0352/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (19/04/24).-

DE: A:

Martínez Florencia. Oggwier Diana.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
0353-19/04/24 Con: Jacob María E.

M.I. N° 13.834.400

**DECRETO N° 0354/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**
(19/04/24).-

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 0355/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-**
(19/04/24).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
0356-22/04/24 Con: Carballo María O.

M.I. N° 25.714.021

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
0357-22/04/24 Con: Golub Alicia I.

M.I. N° 13.030.887

**DECRETO N° 0358/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO EL TRASLADO DE EQUINO
SECUESTRADO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de abril 2024.-

VISTO:

Expedientes N°237.371/24, 238.352/24 y Acta de Constatación N°00004983, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo Expediente N°237.371/24 tramitó todo lo referente al secuestro de un equino macho de pelaje overo, el cual se encuentra identificado en el

expediente de referencia en el Visto, el que fuera secuestrado en fecha 05 de febrero de 2024, según Acta de Constatación N°00004983, ocurrido ello en calle Castelli entre Avda. 9 de Julio y 3 de Febrero.-

QUE, en fecha 06 de febrero del corriente se da ingreso a los autos caratulados como “Bromatología E/Acta N°4983”, en el Juzgado de Faltas de nuestra ciudad, conservando el Expte. a la espera de presentación del eventual Titular o que transcurra el plazo dispuesto en el Artículo 6°) del Decreto Municipal N°999/21-DEMB.-

QUE, mediante exposición policial de fecha 27 de febrero de 2024 se presenta alegando titularidad del equino el Sr. Irrazabal Waldemar Ariel, DNI N°38.769.986, domiciliado realmente en calle Dorrego N°1530 de la localidad de Basavilbaso, al que se declaró responsable del equino mediante Resolución del Juzgado de Faltas de fecha 14/03/24, imponiéndosele una sanción conforme a la normativa aplicable.-

QUE, desde el Juzgado de Faltas se ha resuelto, en fecha 10 de abril de 2024, que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo de 48 hs. gestione el traslado del equino, con una entidad con personería Jurídica, con fines pedagógicos o similares y que cuente con los medios para garantizarle un hábitat acorde a sus características y necesidades naturales.-

QUE, el mismo se encuentra a resguardo en el espacio verde lindero al Palacio Municipal desde el día de su secuestro, habiéndose acondicionado el mismo para su resguardo y bienestar, con la debida atención y cuidado, para una correcta estadía de forma temporal del equino, atento a las características de este animal y su necesidad natural de contar con un hábitat acorde a sus necesidades.-

QUE, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N°999/21 -D.E.M.B, el Municipio se encuentra facultado según Artículo 6°), a tomar las acciones pertinentes sobre el animal, luego de haber transcurrido más de veinte días hábiles de estadía, cumpliendo así el extremo en el establecido el que se encuentra en exceso cumplido, a sus efectos la medida aquí considerada más beneficiosas para el bienestar del animal, disponer su traslado a un lugar apto.-

QUE, por el presente se dispone otorgar bajo la figura de Tenencia Simple, conforme artículos 1910, 1912 a 1914, 1922, sigs. y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación, las facultades pertinentes conforme Ley 10.027 y Decreto 999/21 - D.E.M.B, el equino mencionado a la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N°13 “Arco Iris” de la ciudad de Urdinarrain, contando con Personería Jurídica bajo Matrícula N°1910, con domicilio en calles Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, siendo su Presidente, el Sr. Huck Lucas Gabriel, D.N.I:

32.600.604, y su Vice Presidente, la Sra. Londra Analía Cecilia, D.N.I: 29.269.649.-

QUE, el Municipio hará entrega del equino para su traslado desde el lugar de resguardo hasta el predio donde funciona la mencionada Escuela Privada de Educación Integral N°13 “Arco Iris”, corriendo esta Asociación Cooperadora con los gastos que esto acarree.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): OTORGAR bajo la figura de Tenencia Simple al equino secuestrado bajo expediente N°234.022/23, en favor de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N°13 “Arco Iris” de la ciudad de Urdirain, C.U.I.T. N°30-71450489-0, con Personería Jurídica bajo Matrícula N°1910, con domicilio en Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem, de la ciudad de Urdirain, Depto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, siendo su Presidente, el Sr. Huck Lucas Gabriel, D.N.I: 32.600.604, y su Vice Presidente, la Sra. Londra Analía Cecilia, D.N.I: 29.269.649 y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la entrega del equino secuestrado, el que será entregado a representante de la institución para su correspondiente traslado en transporte idóneo hasta el lugar indicado en el Artículo 1° del presente, ubicado en dicho domicilio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0359/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN
Y ASISTENCIA RECÍPROCA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de abril 2024.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P., y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 11 de abril de 2024, se firmó el Convenio mencionado en el Visto, donde el Municipio dispone de un espacio físico para el desarrollo de los encuentros de aula – taller, para el dictado del trayecto formativo Taller de Diseño y Confección de Alpargatas, Nivel Inicial, correspondiente a la modalidad Formación Profesional

de la E.E.T. N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P.-

QUE, el Municipio se compromete a realizar los arreglos necesarios y acondicionamientos para el inicio de las actividades educativas del Aula Taller, como son suministro de energía eléctrica, provisión de agua potable y las condiciones de higiene sanitario y seguridad.-

QUE, el Municipio se compromete a suministrar seis (6) pasajes de colectivo de línea desde la ciudad de Rosario del Tala hasta nuestra localidad en favor de la Profesora María Dorotea Wendler.-

QUE, la Escuela aportará herramientas específicas para el dictado del curso, como así también se responsabiliza por la designación del Instructor para el dictado de dicho trayecto formativo, realizando la Certificación correspondiente de los alumnos que egresen.-

QUE, la Escuela, a través de la Coordinadora de F.P. y/o Rector, brindarán apoyo técnico – pedagógico al docente, con el fin de llevar adelante un seguimiento de la evolución del Trayecto Formativo.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Técnica N°1 “Dr. Osvaldo Magnasco” Anexo F.P., para el dictado del trayecto formativo “Formación Profesional de Diseño y Confección de Alpargatas, Nivel Inicial”, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 0360/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL, DE
LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA G. METZLER Y DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES
TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA L. STUR.-
(23/04/24).-**

DE:

A:

Besel Mario H.
Metzler Celia.
Stur María L.

Rinaldi Víctor D.
Tovani Darío.
Tovani Darío.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0361-24/04/24 Con: Caceres Mónica V.
M.I. N° 30.578.909

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

0362-24/04/24 Con: Würtz Víctor S.
M.I. N° 26.450.930

DECRETO N° 0363/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Comisión del Aero Club Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 12 de abril del corriente, se convino celebrar un Convenio para continuar con el ejercicio de la actividad de Hockey del Aeroclub de Basavilbaso quien se encuentra al frente de la organización de la actividad deportiva en su totalidad.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar una ayuda económica mensual de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a partir del mes de marzo del corriente año, la cual será utilizada para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de Hockey.-

QUE, la vigencia del Convenio es por 6 meses a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de agosto de 2024.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Comisión del Aero Club Basavilbaso, en fecha 12/04/2024, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) mensuales por los meses desde Marzo/2024 a Agosto/2024, a la Comisión del Aero Club Basavilbaso, mediante depósito en la cuenta del Aero Club Basavilbaso del Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro en Pesos, CBU

N°0110155940015512130862, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0364/24 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre este Municipio y la Subcomisión de Mini básquet y Juveniles del Club Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde la Escuela de Deportes Municipal que se viene desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, se proponen las partes llevar adelante el dictado de la actividad Básquet para las edades comprendidas entre cuatro (4) y diecisiete (17) años, autorizándose el uso de instalaciones del Complejo Polideportivo General San Martín, canchas de Básquet (Nave Parabólica), hasta el 31/08/2024.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar un subsidio no reintegrable de forma mensual de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) mensuales a partir del mes de marzo 2024 a agosto 2024, el que será utilizado para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de minibásquet, la cual será percibida por la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre el

Municipio de Basavilbaso y la Subcomisión de Mini básquet y juveniles del Club Defensores del Oeste de nuestra localidad, en fecha 12/04/2024, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) mensuales por los meses desde Marzo/2024 a Agosto/2024, a la Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, mediante depósito en la cuenta del Club Defensores del Oeste del Banco de Entre Ríos S.A., Caja de Ahorro en Pesos N°218106-2, CBU N°3860013303000021810623, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0365/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.346/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Biblioteca “Luz Obrera” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en la charla sobre la Masonería en el Departamento Uruguay, el día 19 de abril de 2024.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido es la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Biblioteca “Luz Obrera” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó para la charla sobre la Masonería en el Departamento Uruguay, el día 19 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002 00000213, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0366/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL LIC. CLAUDIA I. TACCHI.- (24/04/24).-
DE: A:**

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

Tacchi Claudia I.

Bussón José R.

**DECRETO N° 0367/24 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE BECA.- (25/04/24).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Cordoba Jesica A.

23-35370385-4

Fael Walquiria M.

27-30107508-7

Gerber Ludmila J.

27-43147765-9

**DECRETO N° 0368/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (25/04/24).-
DE: A:**

Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.

**DECRETO N° 0369/24 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 26 de abril 2024.-

VISTO:

El Expediente N°238.234/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Capilla “Nuestra Sra. del Valle” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para realizar fumigación o desinfección del edificio por una invasión de hormigas y de roedores.-

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente informa que desde el Municipio no se cuenta con los recursos e insumos necesarios para el abordaje integral de plagas que manifiestan observar en el inmueble, solicitando Presupuesto a la Firma CiPest.-

QUE, quien estuvo a cargo del procedimiento fue la Firma "CiPest" Manejo Integrado de Plagas Urbano/Industrial, del Sr. Franco Luís Gabriel, con domicilio en calle Concordia N°338, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00) a la Capilla "Nuestra Sra. del Valle" de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de abordaje integral de plagas en su edificio.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00) a la Firma "CiPest" Manejo Integrado de Plagas Urbano/Industrial, del Sr. FRANCO LUÍS GABRIEL, CUIT N°20-33370396-4, según Presupuesto obrante a fs. 02, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0370/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de abril 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo

la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0371/24 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 26 de abril 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$3.200.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Mil con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de

conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$3.200.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Mil con 00/100) con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 0372/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETO N°2750/23.- (26/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel O. 20-17554170-6

**DECRETO N° 0373/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCORPORACIÓN DE
AGENTES A LA PLANTA PERMANENTE DEL
MUNICIPIO SUJETA A LA CALIFICACIÓN
DEFINITIVA DE LOS TRIBUNALES DE
COMPETENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de abril 2024.-

VISTO:

La naturaleza de la relación de empleo dada entre los agentes que se identifican en el presente y la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, nuestra Constitución Nacional establece declaraciones, derechos y garantía sobre todas las personas y en este caso particular trata la relación del estado en todas las reparticiones, con el empleado público.-

De igual manera legisla en la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, expresando en su Artículo 36, que: *“todos los habitantes son admisibles en los empleos públicos provinciales, municipales y comunales o de otros organismos en los que tenga participación el estado, sin más requisitos que la*

idoneidad, sin perjuicio de las calidades especiales exigidas por esta Constitución. Sólo serán designados y ascendidos, previo concurso que le asegure en igualdad de oportunidades y sin discriminación...”.-

QUE, así surge que los agentes que a continuación se detallan, se han desempeñado, ante esta administración municipal por amplios períodos cumpliendo tareas normales, habituales y permanentes del personal de Planta Permanente, con eficiencia y compromiso en su labor diaria, todo lo cual deberá mantenerse en observancia de los deberes y derechos que le asisten en su carácter de administración municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DESIGNASE** a partir del 01 de MAYO del año en curso, en la Planta Permanente del Municipio de Basavilbaso, en la categoría DIEZ (10) del Escalafón Municipal vigente, que a continuación se detallan, a los siguientes agentes, de acuerdo a los **CONSIDERANDO** de la presente, a saber:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL
BARRETO DIEGO FERNANDO	20-35063991-9
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-5
CASTRO CAMILO	20-39034168-8
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL	20-27570052-6
GALINO JUAN MARCELO	20-35063930-7
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3
LEVITZKY DEBORA INES	27-27209902-8
OBREGON VALERIA INES	27-26895677-3
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8
URIG ALEJANDRO	20-33370417-0
SCHWARZ IVAN	20-34679737-2
TARABINI NATALIA MARIELA	27-36485829-4

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese fehacientemente y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0374-29/04/24 Con: Corfield Jorge G.

M.I. N° 14.202.034

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

0375-29/04/24 Con: Dos Santos Angelo

F.

M.I. N° 92.575.444

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
0376-29/04/24 Con: Soifer Daniel.

M.I. N° 26.936.875

DECRETO N° 0377/24 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA, SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.-
(29/04/24).-

DE:

A:

Bussón José R.

Metzler Celia G.

DECRETO N° 0378/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE TRASLADO A ESTUDIANTES A ROSARIO DEL TALA.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de abril 2024.-

VISTO:

El Decreto N°0274/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se estableció que a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de marzo de 2024 inclusive, el valor de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, en la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) por día, ida y vuelta.-

QUE, por Decreto N°0299/24-DEMB, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar el plazo establecido, hasta el día 30 de abril de 2024 inclusive.-

QUE, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se ha decidido ampliar el plazo hasta el día 31 de mayo del corriente, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de traslado de estudiantes a los centros educacionales de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, establecido por Decreto N°0274/24-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de mayo de 2024 inclusive, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que las excepciones en referencia al porcentaje de descuento a subsidiar, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE derogar el Decreto N°0299/24-DEMB.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda, a la

Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 0379/24 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de abril 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°238.471/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 28 de abril del corriente se realizó el evento denominado “Paseo con tu mascota”, en el que participó el artista local, Darío Heit brindando un show musical, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 02 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Darío Heit por la suma de \$30.000,00, artista vocacional – no profesional, que no posee facturación.-

QUE, la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), cubrirá el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), a nombre del Sr. Darío Heit, D.N.I. N°14.788.941, CBU: 1910219955021950946332, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES
ABRIL 2024
Nómina

*0353/24-03/04/24

Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de abril de 2024.-

0354/24-03/04/24	Disponiendo Baja de Comercio.-	0369/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0355/24-03/04/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	0370/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Debus José Ariel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0356/24-03/04/24	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	0371/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Urig Darío en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
0357/24-04/04/24	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Quiñones José Amadeo.-	0372/24-09/04/24	Disponiendo justificar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Ruiz Jorge Darío.-
0358/24-04/04/24	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. García Miguel Ángel.-	0373/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Mendoza Alberto Martín en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0359/24-04/04/24	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Balbi Carlos Daniel.-	0374/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Almada Ramón.-
*0360/24-05/04/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°18/24- Expediente N°237.756/24.-	0375/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Jaime María.-
0361/24-05/04/24	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-	0376/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0362/24-05/04/24	Disponiendo Habilitación provisoria de Campo de Deportes.-	0377/24-09/04/24	Disponiendo alta y baja código identificadorio de tarjetas magnéticas.-
*0363/24-09/04/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°10/2024.-	0378/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Antivero Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0364/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Gómez Lucas Ezequiel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0379/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-
0365/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Almada Mario Alberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
0366/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		
0367/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Levitzky Débora.-		
0368/24-09/04/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-		

0380/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Lencina Sandra.-	*0392/24-10/04/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°16/24- Expediente N°237.877/24.-
0381/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	*0393/24-10/04/24	Aprobando y Adjudicando Concursos de Precios N°17/24- Expediente N°237.442/24.-
0382/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-	0394/24-15/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
0383/24-09/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	0395/24-15/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharon Edgardo.-
0384/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco.-	0396/24-15/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ceballos Norberto Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0385/24-09/04/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	0397/24-15/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Tarabini Natalia Mariela.-
0386/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Quiroga Mario.-	0398/24-15/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-
0387/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos.-	0399/24-15/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano.-
0388/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Buena Liliana.-	0400/24-15/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Antivero Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0389/24-09/04/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sra. Salomon Juan Carlos.-	0401/24-15/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Velázquez Melina en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
0390/24-09/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel.-	0402/24-15/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana Pamela.-
*0391/24-10/04/24	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-	0403/24-15/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la

	Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Levitzky Débora.-	0424/24-29/04/24	ordinaria a los Agentes Municipales.-
0404/24-15/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Ángel Herman.-	0425/24-29/04/24	Disponiendo alta y baja código identificador de tarjetas magnéticas.-
0405/24-15/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Díaz Leonardo Alfredo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	0426/24-29/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel.-
*0406/24-15/04/24	Dejando sin efecto Resolución N°0350/24-D.E.M.B.-	0427/24-29/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Bernard Miguel en el Artículo 12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-
*0407/24-16/04/24	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°19/24- Expediente N°238.131/24.-	0428/24-29/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-
0408/24-16/04/24	Disponiendo Habilidadación.-	0429/24-29/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge.-
0409/24-16/04/24	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-		Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*0410/24-18/04/24	Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N°13 de la Oferta N°2 del Concurso de Precios N°13/24 – Disponiendo compra directa.-	0430/24-29/04/24	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Monzón Gisela en el Artículo 12° inc. c) de la Ordenanza N°68/88.-
0411/24-18/04/24	Disponiendo Habilidadación de Actividad Comercial.-	0431/24-29/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela.-
0412/24-18/04/24	Disponiendo Baja de Comercio.-	0432/24-29/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ravina José.-
0413/24-18/04/24	Disponiendo Baja de Comercio.-	0433/24-29/04/24	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Diaczun Marcia.-
0414/24-19/04/24	Disponiendo Habilidadación Provisoria.-	0434/24-29/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Álvarez José Luís en el Artículo 12° inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-
0415/24-22/04/24	Disponiendo Habilidadación de Radio - Taxi.-	0435/24-29/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Frutos Pablo en el Artículo 22 de la Ordenanza 68/88.-
*0416/24-24/04/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°20/2024.-	0436/24-29/04/24	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María Josefina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N°68/88.-
*0417/24-24/04/24	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°21/2024.-		
0418/24-26/04/24	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-		
0419/24-26/04/24	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-		
0420/24-26/04/24	Disponiendo Habilidadación.-		
0421/24-29/04/24	Disponiendo Habilidadación provisoria de Campo de Deportes.-		
0422/24-29/04/24	Disponiendo Habilidadación provisoria de Campo de Deportes.-		
0423/24-29/04/24	Disponiendo dar por otorgada licencia anual		

0437/24-29/04/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Obispo María en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

0438/24-29/04/24 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 0353/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE ABRIL DE 2024.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de abril 2024.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta común en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$966,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$966,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Seis con 00/100) para el mes de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
0354-03/04/24 Con: Lapuchesky Carlos.**

M.I. N° 12.422.870

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0355-03/04/24 Con: Caminos Gloria G.

C.U.I.T. N° 23-31162416-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

0356-03/04/24 Con: Buet Facundo.

C.U.I.T. N° 20-33925025-2

RESOLUCIÓN N° 0357/24 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. QUIÑONES JOSÉ AMADEO.-
(04/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiñones José A.

20-18086430-0

RESOLUCIÓN N° 0358/24 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. GARCÍA MIGUEL ÁNGEL.-
(04/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

García Miguel A.

20-40045262-9

RESOLUCIÓN N° 0359/24 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. BALBI CARLOS DANIEL.-
(04/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Carlos D.

20-25990857-5

**RESOLUCIÓN N° 0360/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 18/24 – EXPEDIENTE N°
237.756/24.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de abril 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°237.756/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N°18/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., GONZÁLEZ JUAN AGUSTÍN y GONZÁLEZ LUÍS U. S.H., MATZKIN JOSÉ S.A y A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE

LTDA. y PETRO GAR COMBUSTIBLES S.R.L.,
recibiéndose una cotización, a saber:
ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 27 la Secretaría de Hacienda
solicita confeccionar la normativa legal a los efectos
de adjudicar el Concurso de Precios a la firma
ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el
elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de
Precios N° 18/24 - según detalle existente en el citado
Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil
para ser abocados en los servicios de la ciudad de
Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de
Precios N° 18/24, el ítem que se detalla a
continuación, por un importe total de \$7.880.000,00
(Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil con
00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems 01, ORGANIZACIÓN
DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-
54699573-5, por un importe total de
\$7.880.000,00 (Pesos Siete Millones
Ochocientos Ochenta Mil con 00/100), por
8.000lts de gas oil marca YPF.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente
a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS.
S.A, CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en
Ruta nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay,
Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo
2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a las partidas Presupuestarias Fin.7 –
Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2
– Func.90 (Cta.825 Subcta. 169), Fin.2 – Func.10
(Cta.804 Subcta. 561), Fin.3 – Func.20 (Cta.873
Subcta. 1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.795 Subcta. 477)
y Fin.7 – Func.90 (Cta.1152), del Presupuesto de
gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA
ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

0361-05/04/24 Con: Saint Paul L.

M.I. N° 36.381.045

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-**

0362-05/04/24

Con: Club Deportivo Ramsar
Juniors.

C.U.I.T. N° 30-67076075-4

**RESOLUCIÓN N° 0363/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 19/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 09 de abril 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°238.131/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de
brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizado en
enripiado de calle Entres Ríos entre Avda. San Martín
y Pavimento existente frente al Hospital.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 19/24, para la compra de: 750
(setecientos cincuenta) m3 de brosa grillada (a retirar
en cantera) y 250 (doscientos cincuenta) m3 de ripio
arcilloso (a retirar en cantera), conforme a las planillas
de presentación de ofertas anexas a la presente y de
acuerdo con lo expresado en los considerandos de la
misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151),
del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0364/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-**
(09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Lucas E. 23-35126529-9

**RESOLUCIÓN N° 0365/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. ALMADA MARIO ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-**
(09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Almada Mario A. 20-31162491-2

**RESOLUCIÓN N° 0366/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO JUAN DOMINGO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-**
(09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Juan D. 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 0367/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. LEVITZKY DEBORA.-** (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Levitzky Debora. 27-27209902-8

**RESOLUCIÓN N° 0368/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.-** (09/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Espinosa Juan C. 20-32600392-2
Franco Gustavo. 23-20765401-9
Pereyra Nahuel. 20-36703128-0
Benítez Ángel. 20-28747304-1
Viola Gisela. 27-27839503-6
Dubini Cristian. 20-29824538-9
Castro Juan. 20-37922001-1
Laloux Hugo. 20-23677921-2
Cocaró Silvia. 27-20813695-5
Velázquez José. 20-11507747-4

Salayda Jesús. 24-29173031-7
Valenzuela Fabricio. 20-26270532-4
Shein Raúl. 23-17168426-9
Avalos Ricardo. 20-30955727-2
Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 0369/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.-** (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Franco. 23-30578939-9

**RESOLUCIÓN N° 0370/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. DEBUS JOSÉ ARIEL EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.-** (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus José A. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 0371/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. URIG
DARÍO EN EL ARTÍCULO 11°) ORDENANZA
N°68/88.-** (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Uríg Darío. 23-16043086-9

**RESOLUCIÓN N° 0372/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LAS
INASISTENCIAS AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RUIZ JORGE DARÍO.-** (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

**RESOLUCIÓN N° 0373/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MENDOZA ALBERTO MARTÍN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-**
(09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

**RESOLUCIÓN N° 0374/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ALMADA RAMÓN.-** (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Almada Ramón. 20-16043001-0

**RESOLUCIÓN N° 0375/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE**

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. JAIME MARÍA.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 0376/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. COCARO SILVIA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cocaro Silvia. 27-20-813695-5

RESOLUCIÓN N° 0377/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lazcano Maximiliano. 20-34837622-6

RESOLUCIÓN N° 0378/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ANTIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 0379/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BUENA LILIANA.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 0380/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. LENCINA SANDRA.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lencina Sandra. 27-24414040-3

RESOLUCIÓN N° 0381/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 0382/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 0383/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 0384/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ECKERDT FRANCO.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 0385/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Lorena P. 27-31162477-1

Migliavacca Electo F. 20-18260169-2

RESOLUCIÓN N° 0386/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
QUIROGA MARIO.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario. 20-17554131-5

RESOLUCIÓN N° 0387/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GODOY JUAN CARLOS.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan C. 20-14582585-8

RESOLUCIÓN N° 0388/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BUENA LILIANA.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 0389/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALOMON JUAN CARLOS.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomon Juan C. 20-24414086-7

RESOLUCIÓN N° 0390/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL ÁNGEL.- (09/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°

**RESOLUCIÓN N° 0391/24 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de abril 2024.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Oscar Alberto Prata, obrante en Expte. N°237.317/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Oscar Alberto Prata, D.N.I. N° 18.139.074, informa el hecho acaecido el día 31 de enero de 2024, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la vidriera comercial ubicado en Avda. 9 de Julio N°989, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por la Directora de Espacios Verdes y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 12, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. OSCAR ALBERTO PRATA, D.N.I. N° 18.139.074, por el reclamo realizado de la rotura de la vidriera comercial ubicado en Avda. 9 de Julio N°989, de nuestra ciudad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), al proveedor “GREGORASCHUK VIDRIOS” del Sr. GREGORASCHUK MAURO ARIEL, CUIT N°20-28871564-6, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Factura “C” N°00002-00000275 obrante a fs.11.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaría de Producción y
Ambiente

José R. Bussón
ac/ Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0392/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 16/24 – EXPEDIENTE N°
237.877/24.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de abril 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.877/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 16/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para mantenimiento eléctrico.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO LUÍS, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO, MARINELLI JOSÉ EMMANUEL y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA; recibiéndose dos cotizaciones de las firmas comerciales: HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y ARGELEC S.A.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse los Ítems a la firma ARGELEC S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 16/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento eléctrico.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 16/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.058.222,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veintidós con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, y 09, ARGELECC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$2.058.222,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veintidós con 00/100), por la compra de: **06** (seis) artefactos LED alumbrado público 100 w marca LUMENAC, por un importe de \$518.400,00 (Pesos Ciento Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 01), **04** (cuatro) artefactos alumbrado público 150 w marca LUMENAC, por un importe de \$486.000,00

(Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 02), **400** (cuatrocientos) mts de cable TPR 2x1,5 mm marca FONSECA, por un importe de \$389.200,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03), **10** (diez) cintas aisladoras 3m x 20mts marca 3M, por un importe de \$16.180,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Ochenta con 00/100) (Ítem N° 04), **20** (veinte) lámparas de sodio alta presión 150 w marca OSRAM, por un importe de \$180.600,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 05), **10** (diez) balastos interior sodio alta presión marca LUMELIS, por un importe de \$348.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 06), **10** (diez) ignitores marca LUMELIS, por un importe de \$43.960,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 07), **06** (seis) bolsas de precintos T8 400 mm marca LOGIC, por un importe de \$56.442,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 08) y **05** (cinco) cintas autosoldables marca 3M, por un importe de \$19.440,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 09).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaria de Producción y
Ambiente

José R. Bussón
ac/ Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0393/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 17/24 – EXPEDIENTE N°
237.442/24.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de abril 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 237.442/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de cuatro (4) cubiertas para el camión regador MERCEDES BENZ 1114, Dominio TLF 718.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., TECNONEUMATICOS S.R.L. y RUARO CRISTIAN GILBERTO, recibiendo dos cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L. y TECNONEUMATICOS S.R.L.-

QUE, a fs. 17 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 17/24 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de cuatro (4) cubiertas para el camión regador MERCEDES BENZ 1114, Dominio TLF 718.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 17/24, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.872.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem 01, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, por un importe total de \$1.872.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: 04 (cuatro) cubiertas 275/80 R22.5 marca ZETUM - ZSROS.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N° 30-67747012-3, con domicilio legal en calle 27 de Febrero N°3468 – Rosario Sud – Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.90 (Cta. 825. Subcta. 176), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Celia G. Metzler
Secretaria de Producción y
Ambiente

José R. Bussón
ac/ Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0394/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(15/04/24).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A.

20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 0395/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHARTON EDGARDO.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Scharton Edgardo. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 0396/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS NORBERTO JAVIER EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 0397/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. TARABINI NATALIA MARIELA.-
(15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 0398/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. LUNA JUAN
ALBERTO EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 0399/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARRETO MARIANO.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano. 20-21554090-2

RESOLUCIÓN N° 0400/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ANTIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Antivero Javier. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 0401/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. VELÁZQUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
68/88.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Melina. 27-36526945-4

RESOLUCIÓN N° 0402/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA PAMELA.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana P. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 0403/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. LEVITZKY DEBORA.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Levitzky Debora. 27-27209902-8

RESOLUCIÓN N° 0404/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
WILL ÁNGEL HERMAN.- (15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Will Ángel H. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 0405/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DÍAZ LEONARDO ALFREDO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(15/04/24).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

RESOLUCIÓN N° 0406/24 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°
0350/24-D.E.M.B.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de abril 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 0350/24-D.E.M.B. y el Expediente N° 238.054/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado de la Resolución N° 0350/24-D.E.M.B. se dispuso emitir orden de pago por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a nombre del Sr. Darío Heit, quién brindaría un show musical, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, en el marco de la Feria de Pascuas.-

QUE, a fs. 06 del Expediente citado en el visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que la Feria de Pascuas fue suspendida por las inclemencias del tiempo y será reprogramada en fecha a confirmar.-

QUE, conforme lo expuesto, este Departamento Ejecutivo decide dejar sin efecto la citada Resolución N° 0350/24-D.E.M.B. para lo cual es necesario el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la Resolución N° 0350/24-D.E.M.B que disponía emitir orden de pago por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) a nombre del Sr. Darío Heit, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente al Área de Compras y Suministros a los efectos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Claudia I. Tacchi
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0407/24 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 19/24 – EXPEDIENTE N°
238.131/24.-**

Basavilbaso (E.R), 16 de abril 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 238.131/24, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 19/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa grillada y ripio arcilloso para ser utilizado en enripiado de calle Entres Ríos entre Avda. San Martín y Pavimento existente frente al Hospital.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, TAYRETA S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y CANTERA “LA CHOLA II” S.A.; recibíendose cotizaciones de todas las firmas comerciales que fueron invitadas.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda deben adjudicarse el Ítem 02 a la firma CANTERA “LA CHOLA II” S.A. y el Ítem 01 a la firma TAYRETA S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 19/24, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de brosa y

ripió arcilloso para ser utilizado en enripiado de calle Entres Ríos entre Avda. San Martín y Pavimento existente frente al Hospital.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 19/24, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$7.316.625,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 02, CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, por un importe total de \$3.221.625,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100), por la compra de: **250** (doscientos cincuenta) m3 ripio arcilloso (a retirar en cantera) (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 03:** Ítem N° 01, TAYRETA S.A., CUIT N° 30-70850724-1, por un importe total de \$4.095.000,00 (Pesos Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil con 00/100), por la compra de: **750** (setecientos cincuenta) m3 brosa grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: CANTERA “LA CHOLA II” S.A., CUIT N° 30-71430277-5, con domicilio fiscal en calle San Martín N°621 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos y TAYRETA S.A., CUIT N° 30-70850724-1, con domicilio fiscal en Ruta 14 km 135.5 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO

HABILITACIÓN.-

0408-16/04/24

Con: Fleitas Nelson.

CUIT N° 20-29630143-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN

DE COMERCIO.-

0409-16/04/24

Con: Cortese Leonardo A.

CUIT N° 20-27209948-1

RESOLUCIÓN N° 0410/24 D.E.M.B.-

**DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM
N°13 DE LA OFERTA N°2 DEL CONCURSO DE
PRECIOS N°13/24 – DISPONIENDO COMPRA
DIRECTA.-**

Basavilbaso (E.R), 18 de abril 2024.-

VISTO:

La Resolución N°0348/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°0348/24-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°13/24, a la Oferta N°02 el Ítem N°13, a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe de \$209.850,00 (Pesos Doscientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), por la compra de 150 (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg marca MOL. FLOR.-

QUE, a fs. 44 la Secretaría de Desarrollo Social informa que el arroz que fuera entregado en el Comedor Comunitario Municipal no se encontraría en condiciones de ser consumido, informe que acompaña la Nutricionista Ariadna Robles.-

QUE, a fs. 52 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal correspondiente para dejar sin efecto el Ítem N°13 de la Oferta N°02 por la cantidad de 130 (ciento treinta) paquetes de arroz por 1 kg, a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0 y habiéndose agotado el tiempo de mantenimiento de Oferta se solicita adquirir el ítem en forma directa.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem 13 de la Oferta N°2 de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, del Concurso de Precios N° 13/24, por la compra de: **130** (ciento treinta) paquetes de arroz x 1kg marca MOL. FLOR, por un importe de \$181.870,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta con 00/100) (Ítem N° 13), adjudicado mediante Resolución N°0348/24-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la compra en forma directa de la cantidad de 130 (ciento treinta) paquetes de arroz por 1 (un) kg.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE de la presente a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

0411-18/04/24

Con: Cruz José O.

CUIT N° 20-14202061-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0412-18/04/24

Con: Rojas Federico.

M.I. N° 41.426.458

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

0413-18/04/24

Con: Schlegel Alcides R.

M.I. N° 13.422.003

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA.-**

0414-19/04/24

Con: Hanri Sabrina.

CUIT N° 27-46604588-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE RADIO - TAXI.-**

0415-22/04/24

Con: Azcurrain Gisela M.

CUIT N° 27-25990895-2

**RESOLUCIÓN N° 0416/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 20/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de abril 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°238.432/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de mayo de 2024.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 20/24, para la compra de: ANEXO I: 160 (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500grs Providencia/Volcan y/o similar, 01 (un) kg de

condimento para pizza, 80 (ochenta) cajas de puré de tomate x 500 grs La Huerta y/o similar, 40 (cuarenta) kg de lentejas en seco, 120 (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500 grs Volcan y/o similar, 48 (cuarenta y ocho) botellas de tomate triturado x 1lt, 02 (dos) kg de pimentón, 01 (un) kg de provenzal, 01 (un) kg de orégano, 30 (treinta) lts de aceite, 30 (treinta) paquetes de sal fina, 06 (seis) hormas de queso cremoso (preferentemente marca distinta a Nogolac), 150 (ciento cincuenta) paquetes de arroz x 1kg, 04 (cuatro) botellas de vinagre, 12 (doce) kg de mayonesa, 60 (sesenta) unidades de harina de maíz, 286 (doscientos ochenta y seis) kg de pan, 01 (un) kg de levadura en polvo, 60 (sesenta) kg de harina 000 y 02 (dos) kg de pan rallado; y ANEXO II: 50 (cincuenta) kg de carne picada vacuna, 100 (cien) kg de carne molida de pollo, 50 (cincuenta) kg de carne picada de suprema de pollo, 40 (cuarenta) kg de milanesas, 05 (cinco) cajas de pata muslo, 60 (sesenta) kg de papas, 40 (cuarenta) kg de zanahorias, 05 (cinco) bolsas de cebolla, 06 (seis) atados de perejil, 05 (cinco) atados de cebolla de verdeo, 14 (catorce) maples de huevo, 05 (cinco) kg de morrón, 16 (dieciséis) cabezas de ajo, 10 (diez) kg de tomate, 10 (diez) kg zapallitos de tronco y 440 (cuatrocientos cuarenta) unidades de manzanas o naranjas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0417/24 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 21/2024.-**

Basavilbaso (E.R), 26 de abril 2024.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°237.149/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de provisionar la distribución de tendido eléctrico a la Manzana N°15 de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 21/24, para la compra de: 205 (doscientos cinco) mts. cables pre ensamblados 3x95/50/25 mm2 AL-AL, 159 (ciento cincuenta y nueve) mts. cables pre ensamblados 3x50/50/25 mm2 AL-AL, 02 (dos) columnas de H° A° 8R1450, 03 (tres) columnas de H° A° 8R1050, 07 (siete) postes de eucaliptus salinizado de 8m, 16 (dieciséis) conector bifilar dentado aislado AL-AL 25-95/25-95 mm (PKD16), 12 (doce) grampa de retención auto ajustable para 1x50mm2 (con cuerpo de aluminio) (PRA-1500), 09 (nueve) grampa plástica de alineación para pre ensamblado con bloqueo de neutro con fusible mecánico P.K.S. 10 (MN1011a), 04 (cuatro) tensor mecánico con grillete incorporado PKR-40 (MN550d), 09 (nueve) tilla de suspensión con ojal abierto (MN503), 100 (cien) precintos de sujeción haz de fases (LT7/LT8), 05 (cinco) chapas cuadradas MN84, 04 (cuatro) ojal MN 380 (MN380), 07 (siete) tilla con ojal 15.8x406 (MN514) y 06 (seis) jabalina cooperweld 3m x 5/8" con + 10 mts. de cable de 50 mm2 CU-PVC con unión irreversible (cjto PAT) (MN551F), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 –), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 0418/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 0419/24 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel. 20-17554170-6
Muller Miguel. 20-32600459-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

0420-26/04/24 Con: Taborda Claudio.
CUIT N° 20-22095176-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-**

0421-29/04/24 Con: Club Atlético
Basavilbaso.
CUIT N° 30-67075454-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-**

0422-29/04/24 Con: Club Deportivo Peñarol.
CUIT N° 30-67075294-8

**RESOLUCIÓN N° 0423/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Ricardo. 20-36703196-5
Kuzbyt Julio. 20-27210000-5
Velázquez José. 20-11507747-4
Pais Daniel. 20-31162368-1
Pais Juan. 20-16561597-3

**RESOLUCIÓN N° 0424/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CODIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Alamada Ramón. 20-16043001-0

**RESOLUCIÓN N° 0425/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

**ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL ÁNGEL.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Sosa Miguel A. 20-36485828-1

**RESOLUCIÓN N° 0426/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. BERNARD
MIGUEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. C) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Miguel. 20-30729969-1

**RESOLUCIÓN N° 0427/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA MICAELA.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 0428/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
STEKLEIN JORGE.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Steklein Jorge. 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 0429/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 0430/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
MONZÓN GISELA EN EL ARTÍCULO 12° INC.
C) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 0431/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 0432/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RAVINA JOSÉ.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ravina José. 20-30729860-1

**RESOLUCIÓN N° 0433/24 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
DIACZUN MARCIA.- (29/04/24).-**

GACETA OFICIAL

Nombre: C.U.I.L. N°
Diaczun Marcia. 27-31891620-4

**RESOLUCIÓN N° 0434/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ALVAREZ
JOSÉ LUÍS EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Alvarez José L. 20-27209970-8

**RESOLUCIÓN N° 0435/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. FRUTOS
PABLO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Frutos Pablo. 20-28915578-4

**RESOLUCIÓN N° 0436/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. OBISPO MARÍA JOSEFINA EN EL
ARTÍCULO 6° INCISO B) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Obispo María J. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 0437/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. OBISPO
MARÍA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 0438/24 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. IZAGUIRRE
MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (29/04/24).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Izaguirre Miguel. 20-25255104-3